



REGISTRO DE SALIDA-JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	25-10-19
Nº DE DOCUMENTO:	609307

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 25 DE MAYO DE 2018, RELATIVO A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y EN LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS REDUCIDOS DEL ÁREA DE CULTURA Y DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO**

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 21 de octubre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para ejercer las funciones que se le atribuyan en esta Ley y en su desarrollo reglamentario, siendo potestativa en los procedimientos negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa, y en el procedimiento abierto simplificado reducido.*

*La Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, aprobó la constitución de la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con carácter permanente, para los procedimientos abiertos, abierto simplificado, abierto simplificado reducido, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación, negociados en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación y de asociación para la innovación.*

*La Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, acuerda delegar en el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura y en los Concejales-Delegados de Distrito todas las competencias en materia de contratación respecto de los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la LCSP (procedimiento*

abierto simplificado reducido), que se inicien en el Área específica de Cultura y en los Distritos Municipales, respectivamente.

Por resolución de Alcaldía, de fecha 7 de agosto de 2019, se atribuye a las Juntas Municipales de Distrito la tramitación de los procedimientos contractuales previstos en los artículos 168 (procedimiento negociado sin publicidad) y 159.6 (procedimiento abierto simplificado reducido) de la LCSP.

En consecuencia, y en función de lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:


**Primero:** La modificación del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2018, en el sentido de que la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Málaga no actuará en los procedimientos negociados sin publicidad, contemplados en el artículo 168 de la LCSP, que tramiten las Juntas Municipales de Distrito, ni actuará, tampoco, en los procedimientos abiertos simplificados reducidos, contemplados en el artículo 159.6 de la LCSP, que tramiten el Área de Cultura y las Juntas Municipales de Distrito.

**Segundo:** Publicar la modificación en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Consta en el expediente Informe del Staff de Secretaría Mesas de Contratación, con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 21 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cúmplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**

  
**Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

  
**Elisa Pérez de Siles Calvo**